

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

00044691

2018	05	01	001	P04923
------	----	----	-----	--------

1

2

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO

3

4

OTORGA:

5

FAUSTO ANIBAL ACURIO ACURIO

6

7

A FAVOR DE:

8

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA
YACUBAMBA S.A.

9

10

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

12

13

DI: 2 COPIAS

14

15

mz.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

En la ciudad de Latacunga, hoy doce de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor FAUSTO ANIBAL ACURIO ACURIO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero siete cuatro cinco siete ocho guion uno, en calidad Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A., según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, la compañía con domicilio legal en la Comunidad Yacubamaba, parroquia y cantón Pujili, provincia de

Dra. María Fernanda Subía Loaiza

Calle Quito y Marqués de Moenza, Latacunga, Ecuador.

msubialoaiza@gmail.com

1004/18-1

Nº TRAMITE: 23159-0041-10

VOCUMENTO: Escritura



DEL CANTÓN LATACUNGA

Cotopaxi, correo electrónico

1 compañiaclayacubamba.a@gmail.com.- El compareciente es de
2
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en
4 el sector Chimbacalle, parroquia y cantón Pujili, provincia de
5 Cotopaxi, con correo electrónico fausto1955acurio@gmail.com,
6 y número telefónico 0992910079, hábil en derecho para
7 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
8 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,
9 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
10 agrego a esta escritura como documento habilitantes. El
11 compareciente autoriza de manera expresa la utilización de los
12 datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación
13 Ciudadana y su incorporación en el presente instrumento público
14 de conformidad al Art. 75 de la Ley Orgánica de la Gestión de
15 Identidad y Datos Civiles.- Cumplidos que fueron por mí los
16 preceptos legales previos a la celebración de la presente
17 escritura; en base de las atribuciones conferidas por el numeral
18 uno del Art. 18 de la Ley Notarial. Advertido el compareciente
19 por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así
20 como examinados que fueron en forma aislada y separada de
21 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
22 amenazas, temor reverencial, ni promesa de seducción, me
23 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
24 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una de la que conste la reforma al Objeto Social del
26 estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
27 CIA YACUBAMBA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

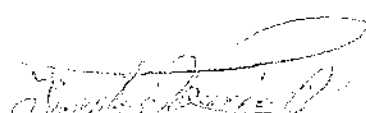
1 PRIMERA. - COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la
2 presente Escritura Pública, el representante Legal de la
3 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA
4 YACUBAMBA S.A., señor FAUSTO ANIBAL ACURIO ACURIO,
5 casado, ecuatoriano, chofer profesional, en su calidad de
6 Gerente General de la misma, conforme al nombramiento que se
7 agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor
8 de edad, domiciliado en la ciudad de Pujilí, provincia de Cotopaxi,
9 hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma
10 expuesta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura
11 pública celebrada el veintidós de octubre del dos mil dos, ante el
12 Licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón
13 Latacunga, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
14 CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A, aprobada según resolución
15 No: CERO DOS QU I JOTA punto CUATRO DOS SEIS OCHO
16 (02.Q.I.J.4268) de fecha ocho de noviembre del dos mil dos
17 (JURIDICA 08-11-2002) dictada por la Dra. Esperanza Fuentes de
18 Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías
19 de la oficina matriz de la superintendencia de Quito, y
20 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pujilí,
21 bajo la partida No 1452. TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL
22 DE LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes expuestos, señor
23 FAUSTO ANIBAL ACURIO, por los derechos que representa en la
24 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA
25 YACUBAMBA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma,
26 y debidamente autorizada por lo resuelto en la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el
28 trece de noviembre del dos mil dieciocho, expresamente declara:



DEL CANTÓN YATUMBURA

REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía
 2 YACUBAMBA, Reforma el Objeto Social, REFORMA DE
 3 ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos se
 4 reforma el artículo dos del estatuto que en adelante dirá:
 5 "Artículo dos.- Objeto Social: Podrá dedicarse a las siguientes
 6 actividades: a) "La Compañía se dedicará exclusivamente al
 7 transporte comercial de carga liviana en la comunidad de
 8 Yacubamba del cantón Pujilí provincia de Cotopaxi, y
 9 excepcionalmente fuera de este ámbito cuando sea requerido
 10 por el usuario, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica
 11 de Transporte Terrestres Transito y Seguridad Vial, sus
 12 Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos
 13 Competentes en esta materia. b) Para cumplir con su objeto la
 14 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
 15 mercantiles permitidos por la ley". CUARTA. - AUTORIZACION:
 16 De acuerdo al acta mencionada y que se la agrega como
 17 documento habilitante a la presente escritura, la mayoría de los
 18 accionistas de la compañía resolvieron autorizar al Gerente de la
 19 Compañía para que a nombre y en representación de la misma,
 20 realice todos los tramites y gestiones que sean necesarios, y
 21 suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así
 22 como para que dicho administrador, autorice al o los abogados
 23 de la compañía, la realización de todos los tramites que sean
 24 necesarios, y hasta obtener la legalización e inscripción de las
 25 escrituras.- QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: FAUSTO
 26 ANIBAL ACURIO ACURIO, Representante legal de la COMPAÑÍA
 27 DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A.,

1 conforme el nombramiento que se agrega como documentos
2 habilitante a la presente escritura, y en cumplimiento a la ley y
3 más resoluciones pertinentes, declaro bajo juramento, que mi
4 representada a la fecha de la presente escritura, no es contratista
5 del Estado ni de ninguna de las instituciones y tampoco adeuda
6 obligación alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
7 IESS, así declaro que para la toma de resoluciones objeto del
8 siguiente contrato, la Junta General Extraordinaria, estuvo
9 correctamente constituida y se observaron todas las
10 solemnidades; así como son concordantes con lo resuelto en el
11 acta de Junta General Extraordinaria de accionistas que como
12 documento habilitante se agrega a esta escritura. SEXTA.-
13 CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza
14 es indeterminada.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
15 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
16 Doctor Luis Mario Quishpe C., profesional con matrícula cero
17 cinco guión mil novecientos noventa y cinco guión cuatro, Foro
18 de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la
19 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
20 caso requiera; y leída que les fue por mí, la Notaría al
21 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
22 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
23 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
24 cual doy fe.-

25
26 
27 FAUSTO ANIBAL ACURIO ACURIO

28 c.c. 050705930





DEL CANTÓN LATACUNGA

[Firma manuscrita]

3 DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

4 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 **RAZÓN:** Se otorgan las copias fotostáticas de la escritura pública de
18 **REFORMA DE ESTATUTO**, otorgada FAUSTO ANIBAL ACURIO ACURIO, a
19 **favor** COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA
20 **S.A.**, de fecha doce de Diciembre del dos mil dieciocho, que en doce fojas útiles
21 incluida esta antecedente, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo
22 de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
23 **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y firmo.- Latacunga, veintiséis de
24 **Marzo del dos mil diecinueve.-**

23

24

25

26

27

[Firma manuscrita]

DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ACURIO ACURIO
FAUSTO ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ MARINA
BEJAVIDES ARROYO

050074578-1

BASICA

CHOFER PROFESIONAL

00044694
V4343V3242

RECEIVED 1991 09 15

ACURIO JOSE IGNACIO

APUNTES Y MONOGRAFÍAS DE LA MATERIA

ACURIO ROSA MERCEDES

USARV Y FERIA DE EX-ARMIADOS

PULI

2016-09-12

SEITE 23 VON 25

2026-09-12



~~Charles F. Jones~~

00070465



CERTIFICADO DE VOTACION
1954

001

JUNTA No.

001 - 165
NUMBER

NUMBER

050074578-1

CECILIA

ACURIO ACURIO FAUSTO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES



COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN
PUJILI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

FAMILIA
FABACEAE[illegible]

1. **ANEXO 1.10. CREDITO QUE LLEGA**
 2. **ANEXO 1.11. PLAN DE INICIACION**
 3. **ANEXO 1.12. PLAN DE MONITORIA**

© 1997 John Wiley & Sons, Inc. CCC 0887-624X/97/0000-0000
DOI 10.1002/polb.10000

John A. H. H. H.



NOTABLE PRELATA

CONFEDERATION OF THE CANYON LATACUYA
Conforme al Art. 18 de la Ley Policial CERTIFICO
que la presente es una copia del documento que se
me exhibió en el día de la emisión de esta copia.

218

[illegible]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0500745781

Nombres del ciudadano: ACURIO ACURIO FAUSTO ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES ARROYO LUZ MARINA

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: ACURIO JOSE IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACURIO ROSA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOANZA - COTOPAXI-LATACUNGA-INT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 184-180-67787



184-180-67787

Ing. Jorge Troya Fuentes

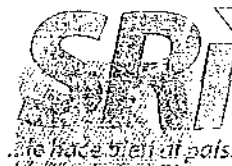
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0501705560001
 RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMEL S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: CIAYACUBAMEL S.A. - CIAYACUBAMEL
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: PALLÓ TUCUMBI SEGUNDO ABRAHAM
 CONTADOR: TAPIA SARZOSA LORENA JEANNETH
 FECH. INICIO ACTIVIDADES: 22/11/2012 FECH. CONSTITUCION: 22/11/2012
 FECH. INSCRIPCION: 07/01/2013 FECH. DE ACTUALIZACIÓN: 04/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE CAMIONETAS

DOMICILIO TRIIBUTARIO:

Provincia: COTACACHI Cantón: PUJILI Partoquí: PUJILI Barrio: YACUBA/LASA Calle: PRINCIPAL Número: SIN Referencia
 Oficio: 5to JUNTO A LA PLAZA Ciudad: 0801202003 Celular: 0803512355

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

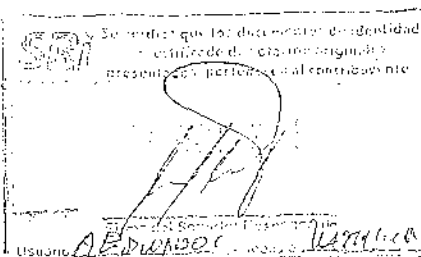
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTADO DE SATISFACCIÓN DE REGISTROS:

JURISDICCION: REGIONAL CENTRO (COTACACHI)

ABERTOS: 1
 CERRADOS: 0

BOLETA FISCAL DEL COMPROBANTE DE PAGO
 Conforme al Art. 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
 que la presente es la copia del documento que se
 me exhibió en la fecha, ello con la copia.



907 010 71

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Ubicación: AERODROMO Lugar de Emisión: LATAKUMBA/DALLE MANCORA y hora de Emisión: 11:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

PRIMERA

SOCIEDADES

NÚMERO

0591705696001

RAZÓN SOCIAL

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FECH. INICIO ACT. 22/11/2002

NOMBRE COMERCIAL

FECH. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FECH. REINICIO:

ALQUILER DE CAMIONETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: PUJILI Parroquia: PUJILI Barrio: YACUEAMBA Calle: PRINCIPAL Número: SIN Referencia: JUNTO A LA PLAZA Celular: 0986202908 Celular: 0986518959

SRI

RECUERDE:

- Actualizar su RUC cuando se produzcan cambios en su información.
- Entregar y solicitar comprobantes de venta válidos y vigentes en todas sus transacciones.
- Dedclarar a tiempo sus impuestos.

FECHA VENCIDA DE PASO

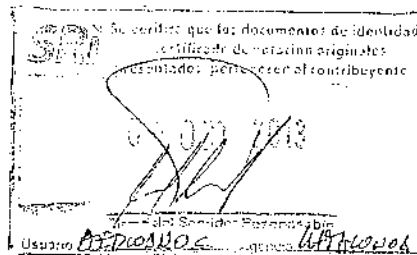


DECODIFICAR

700591

www.SRI.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI.gob.ec

COMPañIA DE TRASPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A

JURIDICA08-11-2002 RESOLUCION N° 0 2QLJ.4268

Pujilí 10/01/2018

Señor.

Fausto Aníbal Acurio Acurio

Presente:

NOTARIA PRESENTE



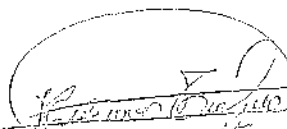
De conformidad con lo que dispone la ley de, Compañías. Así como también el; Estatuto de la COMPAÑIA DE TRASPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A"

La junta general de accionistas, realizada el día 10 de octubre de 2017. Procedió a la designación a usted. Para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo de dos Años. Por lo manifestado se le confiere las facultades y atribuciones específicas provistas en la ley y el estatuto vigente.

Corresponde la representación legal de la compañía al GERENTE GENERAL, Judicial y extrajudicialmente.

"CIAYACUBAMBA S.A" Constituyo mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Latacunga. El 22 de octubre del 2002. Entre señor notario primero. Licenciado Hugo Alberto Berrazueta, Pastor. Inscrita el Registro Mercantil del Cantón Pujilí. El 22 de noviembre. Bajo la partida n° 1452.

ATENTAMENTE


José Gustavo Tulmo Mashabanda

PRESIDENTE

CI. 0501156426



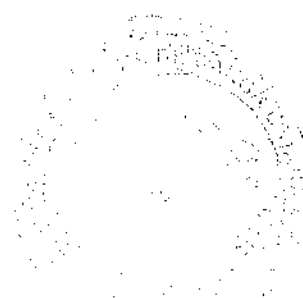
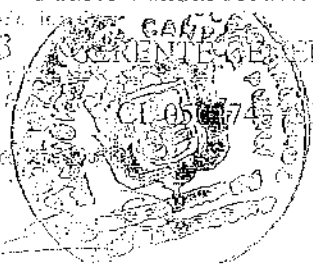
ACEPTACIÓN: Fausto Aníbal Acurio Acurio ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERALP prometiendo desempeñar en forma legal.

Fausto Aníbal Acurio Acurio

GERENTE GENERAL

CI. 050674131

13
SABER: Que el Sr. Fausto Aníbal Acurio Acurio, ha sido designado como Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Ciayacubamba S.A. por un periodo de dos años, a partir del 10 de octubre de 2017. En consecuencia, se le confiere las facultades y atribuciones específicas provistas en la ley y el estatuto vigente.



10

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A

JURIDICA 08-11-2002 RESOLUCION No- 02QLJ.4268

NOTICIA PRIMERA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018



En el cantón Pujilí provincia de Cotopaxi hoy día martes trece de noviembre del dos mil dieciocho siendo las 19H00 de la noche en la sede ubicada en la calle, Gabriel Álvarez frente al colegio técnico Pujilí domicilio del señor Fausto Aníbal Acurio, a fin de tratar lo establecido en el Art. 231 núm. 7 de la Ley de Compañías y de conformidad a lo dispuesto en los Art. 235 y 236 del ibidem, se reúnen en junta general extraordinaria los accionistas de la compañía de TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A, actúa como presidente el señor José Gustavo Tulmo Mashabanda y como secretario el señor Fausto Aníbal Acurio para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la Junta General Extraordinaria.
3. Conocimiento y análisis de la reforma del Estatuto de la Compañía en lo Concerniente al cambio de Objeto Social.
4. Clausura.

1.- Constatación del quórum. — Se procede a constatar el quorum determinado que se cuenta con la presencia de los accionistas:

Sr. Jacho Tocumbe José Humberto, Titular de 3 Acciones que representan 3,56% del capital social.

Sr. Musuña Chugchilan Apolinario, Titular de 4 Acciones que representan el 4,88% del capital social.

Sr. Musuña Pallo Apolinario, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Musuña Pallo Efraín Reinaldo, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Musuña Sacatoro Alcides Jaime, Titular de 2 Acciones que representan el 2,33% del capital social.

Sr. Pallo Chiliquinga Alejandro, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Pilliza Sanchez María Margarita, Titular de 4 Acciones que representan el 4,88% del capital social.

Sr. Sacatoro Rios Antonio, Titular de 2 Acciones que representan el 2,33% del capital social.

Sr. Sevilla Tipan Jose Guillermo, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Tigasi Musuña José, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Tipan Guashca Segundo Juan, Titular de 2 Acciones que representan el 2,33% del capital social.

Sr. Toapanta Masabanda Toribio, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Tocumbe Musuña José Arcesio, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Tucumbi Paucar José Alejandro, Titular de 4 Acciones que representan el 4,88% del capital social.

Sr. Tucumbi Sacatoro Juan José, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Tulmo Mashabanda José Gustavo, Titular de 3 Acciones que representan el 3,56% del capital social.

Sr. Tulmo Negrete Mónica Jeanneth, Titular de 4 Acciones que representan el 4,88% del capital social.

Sr. Vega Millingalli Gonzalo, Titular de 4 Acciones que representan el 4,88% del capital social.

Con lo que se puede determinar la presencia del 62% del capital de la Compañía, existiendo el quórum reglamentario para dar inicio a esta Junta General Extraordinaria.

2.- Instalación de la Junta General Extraordinaria. – El señor presidente toma la palabra y agradece a todos los accionistas por haber asistido a esta trascendental Junta General Extraordinaria, ya que se va a tratar un tema importante como es el de la reforma del estatuto de la compañía en lo concerniente al Objeto Social, por lo que instala la misma.

3.- Conocimiento y análisis de la reforma del Estatuto de la Compañía en lo Concerniente al cambio de Objeto Social. – Toma la palabra el señor Presidente y menciona que se ha hecho los modos posibles para dar cumplimiento a lo exigido por la Empresa Publica Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, de realizar la reforma al Estatuto de la Compañía, en lo concerniente al ART. 2 DEL ESTATUTO - Objeto Social, ya de acuerdo al Oficio N° 206-PS-2018-EPMC, de fecha Salcedo, 05 de noviembre de 2018, se solicita la Reforma de los Estatutos, conforme lo establece el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en el sentido de que el objeto social debe ser exclusivo y acorde a lo establecido en la normativa. Una vez que este organismo ha realizado un análisis se ha determinado que se reforme el ARTICULO DOS- OBJETO SOCIAL, de la siguiente manera:

- a) " La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga liviana en la comunidad de Yacubamba del cantón Pujilí provincia de Cotopaxi, y excepcionalmente fuera de este ámbito cuando sea requerido por el usuario, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestres Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos Competentes en esta materia.

Para cumplir con su objeto la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley"

Una vez lanzada a moción la reforma del estatuto, el Señor presidente somete a votación, por lo que la Junta General Extraordinaria en pleno por **Decisión Unánime Resuelve** aprobar la reforma de estatuto de la compañía en lo concerniente al objeto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A, contenido en el Art. 2 del Objeto Social de la escritura de constitución de la Compañía.

4.-**Clausura.** -Sin existir más puntos que el tratado en la presente Junta General Extraordinaria, el señor presidente agradece la presencia de todos y declara clausurada la misma siendo las 21H00. de la noche. Para la plena validez de la misma, conforme determina el Art. 238 de la Ley de Compañías firman el 62% del capital asistente a esta Junta General Extraordinaria.

JOSE GUSTAVO TULMO MASHABANDA

PRESIDENTE



GERENTE GENERAL

La Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transportes de Carga Liviana CIA YACUBAMBA S.A. declara la reforma del estatuto de la Compañía aprobada por la Junta General Extraordinaria en pleno por Decisión Unánime Resuelve aprobar la reforma de estatuto de la compañía en lo concerniente al objeto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A, contenido en el Art. 2 del Objeto Social de la escritura de constitución de la Compañía.

Trasfere 201

12 DIC 2016

Trasfere 2016



**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA
MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**

RESOLUCIÓN N° 004-RE-2018-GG-EPMC

REFORMA DE ESTATUTOS

**LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA
MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio S/N de fecha 20 de Noviembre de 2018 y con orden de ingreso No. EPMC-DM-2018-000438 de fecha 21 de Noviembre de 2018, el representante de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "CIAYACUBAMBA S.A."**, solicita la reforma de estatutos de la compañía.

Que, según consta en la Resolución N° 02.q.i.j. 4268, de fecha 22 de agosto de 2002 la Superintendencia de Compañías, registra la Constitución Jurídica a la Operadora que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA LIVIANA, cuya razón social es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "CIAYACUBAMBA S.A."**.

Que, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A.**, se creó con domicilio en la Comunidad Yacubamba jurisdicción del cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, conforme lo indica la Escritura de Constitución de fecha 22 de Octubre de 2002.

Que, mediante Memorandum No. 085-PS-2018-EPMC de fecha 27 de Noviembre de 2018, la Abg. Lisseth Salinas Procuradora Síndica de la EPMC remite el Informe Jurídico Previo a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana CIA YACUBAMBA S.A. No. 072-PS-2018-EPMC de fecha 26 de Noviembre de 2018 a la Dirección de Transporte.

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes, mediante Informe N° **004-RE-2018-DTT-TH-EPMC** de fecha 03 de Diciembre de 2018, emite informe favorable para la Reforma de Estatutos, en lo que al cambio del objeto social respecta de la Operadora antes referida.

Que, el Artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, determina los principios de **INMEDIACIÓN** y **CELERIDAD**.

Que, la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Cotopaxi, mediante Resolución s/n de Fecha 8 de Abril de 2015, para ejercer su competencia de Planificación, Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial crea la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.

Que, el numeral 17 del artículo 16 del Estatuto de Creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, señala que son atribuciones del Gerente General otorgar y renovar resoluciones administrativas específicas;

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le otorga el Art. 30.4, los literales c) m) o) p) del Art. 30.5, el Art. 73 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con el Art. 29 de su Reglamento; la Resolución N° 056-DIR-2012-ANT; la Resolución N° 117-DIR-2015-ANT; la Resolución N° 039-DIR-2016-ANT; la Resolución N°006-CNC-2012 otorgada por el Consejo Nacional de Competencias, y revisada mediante Resolución N°0003-CNC-2015 y certificada a la Mancomunidad para la gestión descentralizada de las competencias de TTTSV, mediante Resolución N°010-DE-ANT-2015 de fecha 18 de Febrero de 2015; y la Resolución s/n de fecha 8 de Abril de 2015 de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de las competencias de TTTSV de Cotopaxi.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el informe favorable a la Operadora que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA LIVIANA, cuya razón social es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A."** con domicilio en el Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, para que **REFORME SUS ESTATUTOS** en lo referente al cambio de denominación, el objeto social y codificación, de acuerdo a lo siguiente:

Redacción Actual:



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

"ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA SOCIEDAD ANONIMA. Se realizara.- a) Prestación de servicio público en ~~transportación~~ de carga liviana desde y hacia la comunidad de Yacubamba, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, ~~de conformidad con la autorización de los competentes organismos de tránsito.~~ b) Adquirir, gravar, Enajenar bienes muebles e inmuebles, efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus miembros, y adquisición de insumos relativos al mantenimiento y conservación del parque vehicular de a Compañía."

Por lo tanto se autoriza la reforma del Estatuto de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A." incorporando el siguiente texto:

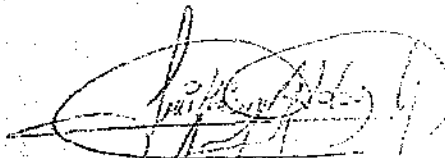
Redacción Final:

ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- a) La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte comercial de carga liviana en la comunidad de Yacubamba del cantón Pujilí provincia de Cotopaxi, y excepcionalmente fuera de este ámbito cuando sea requerido por el usuario, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley..."

Notifíquese con la presente Resolución de Reforma de Estatutos, a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, así como a la denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A."

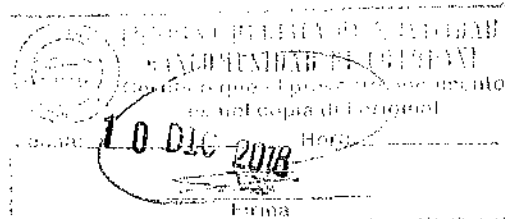
Dado y firmado en la Ciudad de Salcedo, en la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

2


Ing. Cristhian Aldaz González
GERENTE ENCARGADO
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD
DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI



Elaborado por: Emilia Cevallos
Revisado por: Ing. Cristhian Aldaz G.



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste la reforma al Objeto Social del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A., señor FAUSTO ANIBAL ACURIO, casado, ecuatoriano, chofer profesional, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pujilí, provincia de Cotopaxi, hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.

SEGUNDA. – ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada el veintidós de octubre del dos mil dos, ante el Licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón Latacunga, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A, aprobada según resolución No: CERO DOS QUE ELE JOTA punto CUATRO DOS SEIS OCHO (02QIJ.4268) de fecha ocho de noviembre del dos mil dos (JURIDICA 08-11-2002) dictada por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la oficina matriz de la superintendencia de Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pujilí bajo la partida No 1452.

TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes expuestos, señor FAUSTO ANIBAL ACURIO, por los derechos que representa en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A, en su calidad de Gerente General de la misma, y debidamente autorizada por lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el trece de noviembre del dos mil dieciocho, expresamente declara: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-La Compañía YACUBAMBA, Reforma el Objeto Social, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos se reforma el artículo dos del estatuto que en adelante dirá: "Artículo dos.- Objeto Social: Podrá dedicarse a las siguientes actividades:

- a) " La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga liviana en la comunidad de Yacubamba del cantón Pujilí provincia de Cotopaxi, y excepcionalmente fuera de este ámbito cuando sea requerido por el usuario, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestres Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos Competentes en esta materia.

CUARTA PRIMERA



Para cumplir con su objeto la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley"

CUARTA - AUTORIZACION: De acuerdo al acta mencionada y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, la mayoría de los accionistas de la compañía resolvieron autorizar al Gerente de la Compañía para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los tramites y gestiones que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que dicho administrador, autorice al o los abogados de la compañía, la realización de todos los tramites que sean necesarios, y hasta obtener la legalización e inscripción de las escrituras

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: FAUSTO ANIBAL ACURIO Representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CIA YACUBAMBA S.A.**, conforme el nombramiento que se agrega como documentos habilitante a la presente escritura, y en cumplimiento a la ley y mas resoluciones pertinentes, declaro bajo juramento, que mi representada a la fecha de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de las instituciones y tampoco adeuda obligación alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, así declaro que para la toma de resoluciones objeto del siguiente contrato, la Junta General Extraordinaria, estuvo correctamente constituida y se observaron todas las solemnidades; así como son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General Extraordinaria de accionistas que como documento habilitante se agrega a esta escritura.

SEXTA. - CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.

MSc. Dr. Luis Mario Quishpe C.

Dr. Mario Quishpe C.
MAY 05 1995-4
FORO DE ABOGADOS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA YACUBAMBA S.A.

Factura: 001-002-000052419



20190501001000441

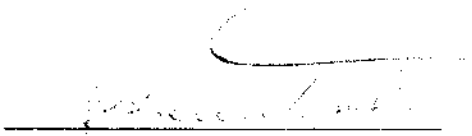
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190501001000441

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO PRIMERO LATACUNGA NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (12:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0591705598001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPANIA CIAYACUBAMVA SA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0591705598001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

00044690

Factura: 001-002-000049256

20180501001P04923

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180501001P04923					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIAYACUBAMBA S.A.	REPRESENTADO POR	BRUC	0591705593001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FAUSTO ANIBAL ACURIO ACURIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

El Suscrito Registrador de la Propiedad Inmobiliario y Mercantil de del Cantón Pujilí, según acción de personal 00250-UATH-GADMCP, de nueve de junio del dos mil diez y seis, en legal forma certifica: certifica que con fecha veinte y nueve de marzo del dos mil diez y nueve, bajo el número siete (07) del Registro Mercantil de este año se halla inscrita la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, celebrada el doce de diciembre del dos mil diez y ocho, ante la Notaria Primera del Cantón Latacunga. Lo certifico en Pujilí, a ocho de abril del dos mil diez y nueve. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.-**

Elaborado: Clarita Quintana
Revisado: Dr. José Enrique Guamangate A.
Aprobado: Dr. José Enrique Guamangate A.